

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL
SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE
DESARROLLO URBANO.**

En Sesión Ordinaria N° 2, de 13 de marzo de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 05/2024

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 7° bis, 70 letra s), 71 letra d) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto N° 78, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Política Nacional de Desarrollo Urbano y Crea Consejo Nacional de Desarrollo Urbano; Decreto Supremo N° 10, de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Crea el Consejo Nacional de Desarrollo de Territorial; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"), establece que: *"Se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros, señalado en el artículo 71, decida"*.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra s) de la Ley N° 19.300, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente participará en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes que promuevan los diversos órganos de la Administración de conformidad a lo señalado en la presente ley.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 letra d) de la referida Ley N° 19.300, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deban ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
4. Que, por medio del Decreto N° 78, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo fue aprobada la Política Nacional de Desarrollo Urbano, elaborada por una comisión especial mandatada por S.E. el Presidente de la República, con el objetivo de constituir una guía para el desarrollo de las ciudades del país.
5. Que, con fecha 12 de septiembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 10, de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual crea el Consejo Nacional de Desarrollo de Territorial, para el cual se establece entre sus competencias participar como

asesor de S.E. el Presidente de la República en las instancias relacionadas con la implementación, seguimiento y actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, persiguiendo que su diseño, ejecución y evaluación considere las diversidades y particularidades regionales.

6. Que, con fecha 13 de marzo de 2024, se sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático la propuesta de someter a la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
7. Que, el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano permitirá dotar el procedimiento de instancias participativas y de coordinación interministerial idóneas para incorporar en sus contenidos las diversidades y particularidades regionales, dando con ello cumplimiento al mandato consagrado en el Decreto Supremo N° 10, de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la propuesta señalada, y, en consecuencia, proponer a S.E. el Presidente de la República el sometimiento de la actualización de Política Nacional de Desarrollo Urbano, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** la presente propuesta en virtud de lo establecido en el artículo 71 letra d) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO


ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/FAC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente